Publicación de la Carrera de Derecho
Instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

REVISTA JURÍDICA DERECHO
ISSN 2413 – 2810, Volumen 8. Nro. 10 Enero – Junio, 2019 • Pág. 37-55

ELEMENTOS PARA UNA TEORÍA DEL ESTADO PLURINACIONAL

ELEMENTS FOR A THEORY OF THE PLURINATIONAL STATE

*Paola De la Rocha Rada**

Presentado: 10 de diciembre de 2018. Aceptado 28 de marzo de 2019

RESUMEN:

El presente ensayo desarrolla un breve acercamiento a una teoría general de los estados plurinacionales. Parte problematizando el Estado como resultado de las relaciones de poder, la formación del Estado-nación, y las posibilidades de pensar al estado plurinacional.

PALABRAS CLAVE:

Estado. Estado-nación. Estado plurinacional.

ABSTRACT:

The present essay has a brief approach to a general theory of plurinational states. It begins problematizing the state as a result of power relations, the formation of the nation-state, and the possibilities of thinking in the plurinational state.

KEYWORDS:

State. Nation state. Plurinational state.

* Licenciada en Sociología y candidata a Magister (M.Sc). en Teoría Crítica por el CIDES-UMSA, paola.pankarita@gmail.com

Publicación de la Carrera de Derecho
Instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

1. Introducción

Generalmente se enseña que el Estado es la sociedad política y jurídicamente organizada, y una buena parte de las teorías contractualistas consideran que el Estado proviene de un gran pacto social, es decir un contrato, o en algunas corrientes más realistas de un gran armisticio, en el que la guerra es el dato inmediato previo al Estado. Sin embargo, si hay algo que caracteriza al Estado es su "singularidad".

El Estado no es otra cosa que la suma conflictiva de las relaciones de poder históricamente dispuestas en una forma singular de desarrollo, y que sólo puede comprenderse ex post, es decir sólo puede comprenderse un tiempo o momento después. En este caso, cada Estado retrata la particularidad de una situación concreta, determinada por su pasado, por sus momentos constitutivos y su trayectoria. Cada Estado lo es sólo a condición de ser después. No hay una fórmula que permita al Estado comenzar de cero. El Estado se levanta sobre su pasado, sobre sus determinaciones, que si bien pueden ser siempre actuales, no dejan de ser formas de presentar el pasado.

No es lo mismo el Estado boliviano, de lo que podría ser el Estado chileno, el mexicano, el argentino o el colombiano, y la distancia es mayor si se busca extrapolar el análisis del Estado a Europa: la particularidad de una Alemania (con una monarquía desparecida, la primera y segunda guerra mundial, la división de las dos alemanias, su participación y liderazgo en la unión europea), la particularidad de una Holanda (que aun conserva monarquía, que recién profundiza en descentralización y que ha construido un sistema complejo de co-gobierno llamado gobierno consociacional) son complejamente distintas a la realidad de cualquier Estado de America Latina.

Lo que se pretende a continuación es dar algunos elementos para pensar una teoría general del Estado plurinacional, se parte de la revisión de una teoría realista del Estado (priorizando los enfoques de Michel Foucault) para luego ingresar a algunas reflexiones sobre el Estado plurinacional en las exposiciones de Villoro, Caminal y Kymlicka, y en los acercamientos de pensadores nacionales como Luis Tapia, Raúl Prada, Felix Patzi, entre otros. La idea de "singularidad del Estado" ha sido tomada de Zavaleta Mercado (2009) y de Rojas (2018), autores con los cuales se cierran estas notas para pensar al Estado plurinacional.

ELEMENTOS PARA UNA TEORÍA DEL ESTADO PLURINACIONAL
REVISTA JURÍDICA DERECHO
ISSN 2413 – 2810, Volumen 8. Nro. 10 Enero – Junio, 2019 • Pág. 37-55

2. Métodología

Este breve texto es parte de una investigación mayor, que pretende analizar la formación del Estado Plurinacional, para ello se redactó estos elementos para una teoría del Estado plurinacional. Como señala Rossana Barragn: "la teoría informa sobre la relación que se busca aclarar" (Barragán et al, 2001: 63).

Dar cuenta de la formación del Estado plurinacional, supone explorar las condiciones teóricas de su enunciación, por ello se comenzó una pesquisa bibliográfica a partir de la sociología y la etnografía del Estado, revisándose a distintos autores, desde los clásicos como Marx y Weber, hasta otros más contemporáneos como Ernest Gellner, Luis Villorio y Will Kymlicka. Como se trata de una reflexión del Estado plurinacional boliviano se revisó también a autores bolivianos como Luis Tapia, Raúl Prada, Felix Patzi y Ximena Soruco.

> No se trata de presentar una teoría exhaustiva sobre la realidad. Se trata de la construcción de una serie de herramientas que ayudan a "captar" con más precisión el tema propuesto. La tarea, entonces, no es una bibliografía anotada sobre cualquier autor que ha dicho "algo" de un tema, sino una lectura crítica y selectiva" (Barragán, et al, 2001: 63).

La idea central ha sido contrastar la relación entre Estado y la ruptura del Estado-nación y el devenir del Estado plurinacional.

Se (re)construyeron[1] por lo tanto las siguientes categorías conceptuales:

- Estado-nación, como paradigma moderno en la construcción de los Estados, en los cuales existe una tensión en la búsqueda de homogenización del tejido social.
- Estado plural o Estado plurinacional, como categoría de construcción de las nuevas tensiones del Estado, en una posibilidad de crisis de la modernidad que propone el reconocimiento de más de una nación en los márgenes de la identidad del Estado.
- La genealogía, en tanto discursividad de relación saber poder, en la que se plasman las relaciones de poder, las jerarquías, los mecanismos y las técnicas del flujo del poder.

Esta colección de categorías conceptuales fue el punto de partida para la elaboración de este ensayo.

1 Las categorías conceptuales fueron construidas en base a las lecturas y análisis de los autores mencionados.

Publicación de la Carrera de Derecho
Instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

3. Elementos para un Estado plurinacional

Las teorías del Estado[2] han tratado, discursivamente, de justificar, de explicar y hasta de caracterizar al Estado y su relación con el poder. Desde Max Weber (2007), que define al Estado como una institución que se atribuye para sí, ya sea de forma justificada o injustificada, el monopolio del uso legítimo de la fuerza[3], hasta Gellner (2008) que aumenta al rol del Estado la división del trabajo[4], las teorías modernas solo han descrito y justificado la existencia del Estado.

Es posible encontrar en la obra de Michel Foucault, desarrollada entre 1970 y 1979[5], algunas de las reflexiones más ricas respecto a la manera en la cual se constituyen los Estados modernos.

2 Las distintas exposiciones de una teoría del Estado incluyen entre sus antecedentes a Jean Bodin y sus discusiones sobre la soberanía; a Thomas Hobbes y su exposición sobre la relación monarca-Estado; a Locke y Montesquieu y la división de poderes del Estado; y a autores contemporáneos como Bobbio y el Estado de derecho; o Kriele y el Estado de bienestar. Para una síntesis de la teoría del Estado moderno véase a D'Auria, 2012. Para un análisis detallado de la teoría del Estado y en particular del Estado liberal y sus teóricos véase a Valles, 2006. Cabe señalar que en la mayoría de las exposiciones de los pensadores y autores mencionados se justifica al Estado desde argumentaciones que enfatizan en la necesidad y legitimidad del mismo. Lógicamente toda teoría general del Estado pretende una generalidad de sus características y no ingresan a un análisis de la singularidad de un Estado concreto.

3 Para Weber (2007), la sociedad civil es un grupo de ciudadanos que acepta la dominación a cambio de tener al Estado como el único garante de la justicia y la eficacia.

En palabras de Weber: "Es conveniente definir el concepto de Estado en correspondencia con el moderno tipo del mismo ya que su pleno desarrollo es enteramente moderno […] Carcateriza hoy formalmente al Estado el ser un orden jurídico y administrativo –cuyos preceptos pueden variarse– por el que se orienta la actividad –acción de la asociación– del cuadro administrativo y el cual pretende validez no sólo frente a los miembros de la asociación –que pertenecen a ella esencialmente por nacimiento– sino también respecto de toda acción ejecutada en el territorio a que se extiende la dominación. Es, además, característico: el que hoy sólo exista coacción 'legítima' en tanto que el orden estatal la permita o prescriba. Este carácter monopólico del poder estatal es una característica tan esencial de la situación actual como lo es de su carácter de instituto racional y de empresa continuada" (Weber, 2014b:187).

4 Gellner (2008) afirma que históricamente, en las sociedades post agrarias o industriales, el Estado pasa a cumplir un papel protagonista, ya que este tipo de sociedades son grandes y dependen de una división del trabajo y de cooperación, necesitando de esta manera una organización más compleja.

5 El desarrollo de la obra de Foucault entre 1970 y 1979 corresponde a su preocupación genealógica de las relaciones de poder. Si bien no existe en la obra de Foucault una teoría del Estado, se podría decir que el mismo ha sido objeto de preocupación en algunos de sus cursos. Al respecto Skornicki (2017), uno de los estudiosos de las teorizaciones del Estado en la obra de Foucault, señala que "cabe confesar que el propio Foucault parece confirmar con frecuencia su hostilidad de principio frente a las teorías del Estado" (2017:248), sin embargo más adelante en su obra señala que "el Estado es objeto de una vasta investigación desarrollada por él [Foucault] en numerosos cursos impartidos en el *College de France*: desde *La Société punitive (1972-1973)* a *Nacimiento de la Biopolítica (1978-1979)" (2017:248).*

ELEMENTOS PARA UNA TEORÍA DEL ESTADO PLURINACIONAL
REVISTA JURÍDICA DERECHO
ISSN 2413 – 2810, Volumen 8. Nro. 10 Enero – Junio, 2019 • Pág. 37-55

Para Foucault (2000) los Estados modernos se levantan sobre la ruina de las monarquías. Éstas lograron desarrollar un monopolio de la riqueza y de las armas que permitieron generar las condiciones para homogenizar a su población.

Como señala Foucault:

> La acumulación de la riqueza y el poder de las armas y la constitución del poder judicial en manos de unos pocos es un único proceso que se fortaleció en la alta Edad Media y alcanzó su madurez con la formación de la primera gran monarquía medieval, en la segunda mitad del siglo XII (2001:75).

Esta construcción bélica de la monarquía es también la construcción discursiva de la soberanía. Foucault propone oponer a la teoría de la soberanía la relación fáctica de la dominación.

> Decir que el problema de la soberanía es el problema central del derecho en las sociedades occidentales significa que el discurso y la técnica del derecho tuvieron la función esencial de disolver, dentro del poder, la existencia de la dominación, reducirla o enmascararla para poner de manifiesto, en su lugar dos cosas: por una parte, los derechos legítimos de la soberanía y, por la otra, la obligación legal de la obediencia. El sistema del derecho está enteramente centrado en el Rey, es decir que, en definitiva, es la desposesión del hecho de la dominación y sus consecuencias. (Foucault, 2000: 35)

En este sentido para Foucault (2000, 2001) el Estado es la condensación de las relaciones de poder, síntesis que en ningún momento significa equilibrio, pues las relaciones de poder suponen momentos de resistencia y desorden que permiten y posibilitan los intentos de recomposición de las relaciones de dominación.

En palabras de Foucault:

> [D]entro de esa paz civil, las luchas políticas, los enfrentamientos con respecto al poder, con el poder, por el poder, las modificaciones de las relaciones de fuerza –acentuaciones de un lado, inversiones, etc.–, todo eso, en un sistema político, no debería interpretarse sino como las secuelas de la guerra. Y habría que descifrarlo como episodios, fragmentaciones, desplazamientos de la guerra misma. Nunca se escribiría otra cosa que la historia de esta misma guerra, aunque se escribiera la historia de la paz y sus instituciones. (2000:29)

En consecuencia, Michel Foucault (2000) propone los esbozos de una teoría del Estado que privilegia las luchas e historias internas que dieron paso a la formación de este Estado. Sólo la narración de lo que se ha puesto en

Publicación de la Carrera de Derecho
Instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

juego en la lucha por el poder puede dar cuenta de la estructuración de la identidad del Estado nacional y de los momentos constitutivos de la historia de cada Estado en particular.

En este punto debe precisarse algunas críticas a la concepción del poder en Foucault, para éste el poder fluye, no se encuentra ni aquí ni allá, sino disperso y generando constantemente las subjetividades que posibilitan su tránsito. Entonces ¿cómo es posible hablar de dominación?

Zizek ha esbozado una respuesta que aparentemente rescata la intención de Foucault:

> Foucault no se cansa de repetir cómo el poder se constituye "desde abajo", cómo no emana de una cima única: esta apariencia misma de una cima (el Monarca o alguna otra encarnación de la Soberanía) emerge como efecto secundario de la pluralidad de micropráctica, de la compleja red de sus interrelaciones. El problema real es, sin embargo, cómo hemos de combinar esta problemática del micropoder con el modo como Foucault mismo (en *Vigilar y castigar*) usa la noción de panóptico como matriz uniforme, como modelo estructurante que puede aplicarse a distintos ámbitos, desde las cárceles hasta las escuelas, desde los hospitales hasta los cuarteles, desde las fábricas hasta las oficinas. El único modo de evitar el reproche de incoherencia es introducir la noción de fantasma como matriz común que le confiere coherencia a la pluralidad de prácticas sociales. En otras palabras, las relaciones sociales "reales" son plurales, consisten en la intrincada red de micro relaciones que van en todas direcciones, hacia arriba y hacia abajo, hacia la izquierda y hacia la derecha… lo que "reúne" esta pluralidad no es una esencia o fundamento subyacente, sino precisamente la superficie pura del fantasma como "no-lugar" (Foucault a propósito del panóptico), como matriz formal que aunque no se encuentra en ningún lugar en la "realidad", proporciona su principio estructurante. (Zizek, 2003:294)[6]

Entonces, para Foucault el Estado supone un conjunto de relaciones de poder que se operan en esta lógica de "fantasma", que posibilita la subordinación consentida del tejido social de un Estado, y le da sentido de unidad a esa pluralidad de prácticas, pero a la vez posibilita la resistencia de la subjetividad, es decir la resistencia misma del sujeto, entendido como blanco del poder.

6 Bob Jessop ha esbozado una respuesta similar a la de Zizek en su trabajo sobre Foucault y Poulantzas: "Acerca del poder y la estrategia". Para una mayor referencia puede revisarse a Jessop en Lemke, Legrand, et.al. 2006. Marx y Foucault. Buenos Aires – Argentina: Ed. Nueva Visión.

ELEMENTOS PARA UNA TEORÍA DEL ESTADO PLURINACIONAL
REVISTA JURÍDICA DERECHO
ISSN 2413 – 2810, Volumen 8. Nro. 10 Enero – Junio, 2019 • Pág. 37-55

En este breve acercamiento, el Estado supone un complejo de relaciones de poder, que se expresan materialmente en los elementos de: territorio, población, gobierno y soberanía.

En esta búsqueda de relacionar al Estado con lo plurinacional, es necesario analizar el elemento "población" para encontrar en el mismo la manera, el modo en el que las relaciones de poder permiten la construcción de una identidad de la población de un Estado, afín con una identidad moderna de nación. La identidad del Estado es una afirmación problemática, que revela la manera en la que, en el fondo, las relaciones de poder han puesto en juego una idea y una estructura de Estado-unidad, es decir Estado-nación, afin con una imagen moderna de gubernamentalidad.

A continuación se desarrolla un análisis de la discursividad Estado-nación. Esta discursividad produce la unidad del elemento población, en busca de lograr una homogeneidad que permita el flujo de la modernidad capitalista, tensión que estaría detrás de esta discursividad.

Seleccionaremos a algunos autores que han tratado el tema del Estado-nación desde la teoría política, y han realizado algún acercamiento a Estados plurinacionales.

3.1. Estado-Nación, la dicursividad en cuestión

La idea de nación ha ido cambiando según el contexto histórico. Autores, como Gellner (2008), coinciden en que la idea de nación ya estaba presente incluso antes de la época industrial prescindiendo totalmente de un Estado, sin embargo es a partir del surgimiento del pensamiento moderno en las sociedades post-agrarias que este concepto toma importancia debido al interés de teorizar la nación como parte del Estado y es cuando se empieza a extender la idea de que a cada Estado le debe corresponder una nación. Sin embargo, actualmente la visión y por lo tanto la definición que se tiene de nación es más autónoma, en el sentido de que ya no es entendida como un complemento necesario o parte del Estado.

Partiendo de esta misma línea de pensamiento es que Luis Villoro (1998) expone las características de la nación, la misma que consta de cuatro criterios muy importantes para ser considerada como tal.

En palabras de Luis Villoro:

> Para definir un concepto tan lábil se han utilizado distintos criterios pero en estos suelen estar presentes cuatro condiciones necesarias para poder aplicarlo a una asociación humana: 1) comunidad de

> cultura; 2) conciencia de pertenencia; 3) proyecto común, y 4) relación con un territorio (1998:13)

Pasamos a tratar cada una de estas condiciones.

Comunidad de cultura: significa tener una forma de vida compartida, que exprese la adhesión a ciertos modos de vivir y el rechazo a otros, compartir la misma cosmovisión. Esto también comprende elementos más objetivos como una lengua común, objetos de uso, tecnología, ritos, creencias religiosas y saberes científicos. Asimismo, instituciones sociales, reglas consensuadas y rituales cívicos, ámbito compartido de cultura, y finalmente una continuidad en el tiempo para identificarse, pues es muy importante el modo en que ven y cómo cuentan su historia.

Conciencia de pertenencia: se refiere a un aspecto más subjetivo de auto identificación. Integración a una identidad, no es la sangre ni la raza o el lugar de nacimiento, pues alguien puede identificarse con un conjunto de personas por más distintas que puedan ser sus características individuales o de grupo.

> Una nación es, pues, una entidad con la que se auto-identifican un conjunto de personas por distintas que puedan ser sus características individuales o de grupo (Villoro, 1998:15)

Proyecto común: una cultura es continuidad "peso de los acontecimientos pasados en el presente: tradición" (Villoro, 1998:15), pero también son fines comunes, destino común, es un grupo que decide perdurar como comunidad.

Relación con un territorio: otro parámetro es el lugar en la tierra, es un lugar de referencia, incluso la relación con el territorio puede ser simbólica, no tiene que estar limitado por fronteras precisas.

> Es un lugar de referencia que puede revestir muchas modalidades. Puede ser el territorio real donde se asienta un pueblo, el 'hábitat' en que se desarrolla su cultura. (Villoro, 1998:15).

Basándose en estos cuatro criterios planteados y dependiendo del grado de énfasis en unos u otros, es que existen dos tipos de naciones:

- Naciones históricas o naciones tradicionales: El origen y la continuidad cultural son los ejes de la identidad nacional. Es decir, se basa en las costumbres, creencias colectivas que devienen de una historia y se legitiman por la aceptación común.

ELEMENTOS PARA UNA TEORÍA DEL ESTADO PLURINACIONAL
REVISTA JURÍDICA DERECHO
ISSN 2413 – 2810, Volumen 8. Nro. 10 Enero – Junio, 2019 • Pág. 37-55

- Naciones proyectadas o Estado-nación moderno: Pasa al énfasis de construir una identidad, un proyecto hacia el futuro incluso puede rechazar una nación histórica antecedente.

Las naciones modernas son consideradas como naciones proyectadas dentro de la clasificación de Villoro (1998), ya que éstas se empiezan a construir a partir de un acuerdo entre los individuos (aunque pueden tener rasgos históricos comunes), y es el Estado es el que garantiza la concretización de dicha construcción al establecer *"la uniformidad de una legislación general, de una administración central y de un poder único, sobre una sociedad que figura formada por ciudadanos iguales*" (Villoro, 1998: 26)[7].

Se dicen naciones proyectadas, porque en base a una visión de futuro común, se empiezan a crear vínculos de identificación, para de esta manera crear un sentimiento de pertenencia en los ciudadanos. Muchos autores afirman que este sentimiento de pertenencia está construido en base a prácticas inventadas que sean capaces de cohesionar a un conjunto de individuos y se constituyan como elementos fundamentales de su identidad. Por ejemplo, Eric Hobsbawm (1994) en la introducción a su libro "*La invención de la tradición*" afirma que en este afán de inculcar determinados valores o normas de comportamiento se intenta contactarse con un pasado histórico que les sea adecuado para sus fines. También señala que muchos movimientos ideológicos, como el nacionalismo presente en la sociedad moderna del Estado-nación, crearon nuevos símbolos representativos de la nación, como banderas, himnos, etc., con el propósito de crear el sentimiento de pertenencia en la población. Hobsbawm (1994) hace una diferencia entre las prácticas antiguas y las inventadas, señala que las antiguas eran específicas y relacionaban fuertemente los lazos sociales, las inventadas eran más vagas y tenían que ver con valores como "patriotismo", "lealtad", "deber", etc. Todos estos valores cargados emocional y simbólicamente.

Miguel Caminal (2003) explica mediante diferentes acontecimientos históricos las causas que originaron la sociedad moderna y propone tres tipos de naciones existentes actualmente: la nación política, las naciones culturales y la nación jurídica.

- Nación política: en otros términos, la nación dominante, que se

7 Pese a que Villoro (1998) rescata una visión liberal del Estado, como sustentado en la voluntad de los individuos y no las relaciones fácticas de dominación que veíamos con Foucault, es interesante cómo el discurso sostenido por Villoro, va a buscar fundamentar el Estado plural como posibilidad de ampliar este contrato a otras naciones, no sólo a individuos, como veremos más adelante.

Publicación de la Carrera de Derecho
Instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

atribuye para si ser el sujeto de soberanía. Plantea la necesidad de la idea de homogeneidad. Se fundamenta en un conjunto de supuestos liberales que permiten llamar nación a *un cuerpo de asociados que viven sujetos a una ley común y representados por la misma legislatura* alegando que la identidad de los miembros de la nación nacería de la vinculación a la ley común que los rige (Caminal, 2003).

- Naciones culturales: categoría presentada en plural, pues asume la posibilidad de que dentro de un Estado puedan existir muchas naciones culturales. Estas naciones suponen raíces históricas y culturales comunes.

- Nación jurídica: en otros términos, la nación establecida en la ley, generalmente en la Constitución Política de un Estado. La nación jurídica es la que establece los derechos y deberes a los cuales se sujetan los nacionales y ciudadanos de cada Estado.

Se trata de tres tipologías de nación, que pueden como no coincidir.

Como señala Caminal:

> El derecho es lo que da y garantiza la ciudadanía, la pertenencia a un Estado, y lo que hace que los ciudadanos estén sujetos a derechos y deberes. Ello es una realidad del mundo contemporáneo en todos los estados hoy existentes, sin que comporte la equivalencia entre nación jurídica, nación política y nación cultural (2003:96).

Los denominados nacionalismos de oposición (Caminal, 2003) son aquellos que se desarrollan desde las propuestas políticas de las naciones culturales, en contra de los agenciamientos de la nación política y la nación jurídica. Estos nacionalismos de oposición son visibles en distintos momentos de la historia política de cada Estado, sin embargo se hacen presentes, con mayor fuerza y énfasis en procesos constituyentes, en los que se pueda recomponer la soberanía, y a la vez reestructurar y redefinir la identidad nacional, o incluso descentrarla del Estado.

Para Caminal (2003) las relaciones entre las naciones culturales y la nación política y jurídica son las que dan paso a lo que denominamos Estado Plurinacional. Dependiendo del tipo de tensión entre estas naciones es que se puede hablar de un Estado Plurinacional estable y uno inestable.

ELEMENTOS PARA UNA TEORÍA DEL ESTADO PLURINACIONAL
REVISTA JURÍDICA DERECHO
ISSN 2413 – 2810, Volumen 8. Nro. 10 Enero – Junio, 2019 • Pág. 37-55

3.2. Hacia una teoría de los Estados Plurinacionales

Buscando una definición de nación que sea válida en la coyuntura mundial actual[8] se puede recurrir a la explicación de nación utilizada por Gellner (2008), que afirma que se puede reconocer a una nación cuando sus miembros, además de compartir la misma cultura se reconocen mutuamente ciertos deberes y derechos ya que se ven entre ellos como miembros de la misma nación. Desde esta perspectiva las naciones son construcciones del hombre basadas en convicciones, fidelidades y solidaridades, es decir en lazos, redes y obligaciones.

Sin embargo, es lógico que antes de dar nacimiento a la ficción del Estado, existan una pluralidad de culturas, ya sea en comunidades pequeñas locales que se autogobernaban, en imperios o en formas políticas fusionadas, lo que corrobora la idea de que no es imprescindible la concordancia entre un Estado y una nación homogénea, por lo tanto, el Estado nación, como ya se ha afirmado previamente, sería una forma política ficticia que surge en respuesta a las necesidades del capitalismo. En este sentido Ernest Gellner (2008) afirma:

> De hecho, las naciones, al igual que los estados son una contingencia, no una necesidad universal. Ni las naciones ni los estados existen en toda época y circunstancia. Por otra parte, naciones y estado no son una misma contingencia. El nacionalismo sostiene que están hechos el uno para el otro, que el uno sin el otro son algo incompleto y trágico. Pero antes de que pudieran llegar a prometerse, cada uno de ellos hubo de aparecer, y su aparición fue independiente y contingente. No cabe duda de que el estado ha surgido sin ayuda de la nación. También, ciertamente, hay naciones que han surgido sin las ventajas de tener un Estado propio. Más discutible es si la idea normativa de nación, en su sentido moderno, no supuso la existencia previa del estado. (2008:74)

Hoy, por diversas razones, que van desde los ciclos del capitalismo, la globalización y las masivas migraciones, existe una crisis del Estado-nación. Esto explica el desmembramiento de países, la aparición de nuevas naciones o las peticiones de autonomías dentro de los Estados y las reivindicaciones étnicas, así como la necesidad de replantear las bases materiales y territoriales del Estado, y poder pensar en Estados Plurinacionales.

8 Nos referimos por coyuntura mundial a los efectos de la globalización y el debilitamiento de los Estados nación que permiten la aparición de los nacionalismos de oposición, para mayor referencia véase a Zizek, et al. 2005.

Publicación de la Carrera de Derecho
Instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

¿Qué entendemos por *plurinacional*? Como se ha visto anteriormente, la idea de Estado-nación se ha venido devaluando y por lo tanto han surgido diversas teorías que afirman que pueden existir naciones sin Estado, o un Estado con varias naciones en su interior.

Siguiendo esta línea de pensamiento, Villoro (1998) afirma que existen muchos Estados nacionales que poseen varias etnias, regiones y culturas distintas. Por lo tanto una definición tentativa y muy simple de lo "plurinacional" sería un Estado con una multiplicidad de naciones en su interior en resistencia frente a la concepción de Estado-nación.

Will Kymlicka (1996) caracteriza a los Estados contemporáneos en: Estados multinacionales y Estados poliétnicos. En los primeros (multinacionales) la diversidad cultural surge de la existencia de culturas presentes desde hace muchos años, que previamente contaban con autogobierno y que por lo tanto exigen diversas formas de autonomía o autogobierno para seguir siendo sociedades distintas. En los segundos (poliétnicos), la diversidad cultural surge de la inmigración individual y familiar.

Muy parecida a la clasificación de Kymlicka (1996) se encuentra la clasificación de Wieviorka (1978), basándose en la premisa que las diferencias culturales están en constante cambio ya que las identidades no son fijas y afirma que las sociedades multiculturales pueden ser de tres tipos coincidiendo en las dos primeras con Kymlicka y aumentando una tercera: sociedades donde existía un Estado o pueblos anteriores a la invasión o colonización[9].

Según el planteamiento de Villoro (1998) el Estado "plural" sería una asociación plural donde todas las comunidades culturales participarían en el poder, un tratamiento muy cercano al de un Estado Plurinacional.

A diferencia del Estado-nación, el Estado plural o plurinacional propone la igualdad y la diferencia, la primera no entendida como uniformidad sino que *"cada grupo o individuo pueda elegir y realizar su plan de vida conforme a sus propios valores* […] *en lugar de buscar la homogeneidad, respetar por igual las diferencias*" (Villoro, 1998:58).

El planteamiento principal de un Estado plural sería el de cooperar a un destino común compartido, sin dejar de lado la acumulación histórica de las naciones culturales, pero que vaya más allá de los valores particulares

9 Tal es el caso de Palestina hace algunos años.

ELEMENTOS PARA UNA TEORÍA DEL ESTADO PLURINACIONAL
REVISTA JURÍDICA DERECHO
ISSN 2413 – 2810, Volumen 8. Nro. 10 Enero – Junio, 2019 • Pág. 37-55

de cada nación. Donde todas las culturas gocen de un trato equitativo y de igualdad de oportunidades y la unidad del Estado nazca de un consenso libre entre las comunidades autónomas[10].

Siguiendo la definición de Villoro (1998), la unidad de un Estado plural estaría basada en un fin proyectado en base a las herencias recibidas de cada nación cultural.

Seguidamente se presentarán algunas características de un Estado plural:

> Al ser una asociación consensuada debería contar con: respeto a la vida del otro; la aceptación de su autonomía, en el doble sentido en capacidad de elección conforme a sus propios valores y facultad de ejercer esta elección; la aceptación de igualdad de condiciones en el diálogo que conduzca al consenso; y la ausencia de toda coacción entre las partes.
>
> La existencia de derechos colectivos e individuales.
>
> Autonomías: libre determinación con derechos propios para que los pueblos tengan la posibilidad de gobernarse, pero aceptando formar parte de un Estado. La autonomía sería la autodeterminación para las naciones. Las facultades de la autonomía según Villoro (1998) serían: la educación en manos de las entidades autónomas pero con coordinación estatal; una lengua predominante para uso administrativo, pero todas las demás lenguas tendrían validez en los territorios donde se hablen; libertad de creencias y prácticas religiosas en los territorios autónomos; derecho de participación y decisión sobre aspectos correspondientes del orden jurídico, político y económico; participación en los beneficios obtenidos por la explotación de recursos naturales, entre otros.
>
> Una ciudadanía común a todos los miembros del Estado plural, una característica de esta ciudadanía debería ser el derecho a la diferencia de las culturas que lo componen, además ninguna de las características de dicha ciudadanía común deberían ir en contra de cualquiera de los valores de los pueblos pertenecientes al Estado.

Es importante aclarar que un Estado plural, según Villoro (1998), no podría

10 Nótese la influencia de un pluralismo liberal en la afirmación de Villoro, pues trata a las naciones indígenas como sujetos racionales libres de realizar contratos en la conformación del Estado, sin tomar en cuenta que estas naciones traen consigo una larga historia colonial. Por ejemplo, el debate político de este nuevo contrato social no se desarrolla en la lengua de las naciones y pueblos indígenas, tampoco se pone en juego abandonar la forma moderna y capitalista del Estado, sino de incluir a los pueblos a esta lógica moderna.

responder a la estructura federal, ya que ésta es resultado de las divisiones administrativas pero que no refleja la división de los distintos pueblos.

Cabe una anotación, para autores como Caminal (2003), el federalismo posee además una historia previa de independencias o autonomías administrativas, elementos que no necesariamente se encuentran en los estados plurales que describe Villoro (1998).

Respecto a autores bolivianos, se revisan a continuación a los que consideramos más importantes, no son los únicos, pero se los considera los más significativos. Nos referimos a Luis Tapia, Raúl Prada, Felix Patzi y Ximena Soruco.

Luis Tapia entiende por Estado Plurinacional a la finalización de un proceso en el que se reconocen los diferentes tipos de diversidad: lo multicultural, lo multisocietal, lo multinacional y el pluralismo. Sostiene que en los últimos tiempos se ha difundido el discurso de multiculturalidad que elimina las estigmatizaciones de raza, cultura o género. Sin embargo, al mismo tiempo el modelo neoliberal, político, social se ha mundializado y constituido como algo normal que reconoce la multiculturalidad, pero busca la homogenización económica en el que se introduce el criterio de la legitimidad de las desigualdades económicas entre países y al interior de ellos. Y es así como empieza haciendo una aclaración sobre la multiculturalidad. Según este intelectual la naturaleza humana tiene un despliegue multicultural ya que lo multicultural se refiere a la existencia de diferentes lenguas, diferentes sistemas de creencias y tradiciones, diferentes modos de producción y diferentes concepciones del mundo, multiculturalidad que en Bolivia a partir de la constitución del Estado-nación, ha sido desplazada a la periferia por la tendencia de crear una homogeneidad cultural[11]. En este sentido lo plurinacional es en si complejo, para Tapia, no es un punto sólo de llegada, sino a la vez abre nuevos horizontes y complejidades por solucionar, en otras palabras, lo plurinacional debería ser un punto de partida que abandone, por lo menos en parte, al Estado-nación (Tapia, 2002 y Tapia, 2008).

Por otro lado, Raúl Prada contrapone la lógica moderna capitalista interiorizada tanto en las instituciones como en la superficie de las

11 Como señala Tapia “Hay un elemento de crisis que se podría llamar crisis de correspondencia, que es en la que quiero poner énfasis. Se trata de una crisis de correspondencia entre el estado boliviano, la configuración de sus poderes, el contenido de sus políticas y del tipo de diversidad desplegada de manera auto-organizada, tanto a nivel de sociedad civil como de asamblea de pueblos indígenas y otros espacios de ejercicio de la autoridad política que no forman parte del estado boliviano, sino de otras matrices culturales excluidas por el estado liberal desde su origen colonial y toda su historia posterior” (Tapia, 2015:31).

ELEMENTOS PARA UNA TEORÍA DEL ESTADO PLURINACIONAL
REVISTA JURÍDICA DERECHO
ISSN 2413 – 2810, Volumen 8. Nro. 10 Enero – Junio, 2019 • Pág. 37-55

sociedades (Estado uninacional) con el Estado plurinacional. Prada sostiene que el Estado colonial que representaba y estaba manejado por una cultura dominante entró en crisis, que la relación entre Estado y sociedad se rompió, y a partir de esta hipótesis define al Estado plurinacional no solamente como antagónico al Estado-nación sino como aquel fenómeno en el que las funciones que corresponden al campo estatal son absorbidas por las muchas prácticas emergentes y formas de organización sociales, las muchas formas de ejercicio práctico de la política, la pluralidad y diversidad compuesta por multitudes, entendiendo este proceso como una apertura democrática que forma parte de la experiencia democrática radical, además de contener una revolución cultural en cuanto a las significaciones del mundo, el orden de valores, las conductas y comportamientos humanos, que funcionan mediante un mapa institucional complejo, puesto que recoge e integra las formas institucionales alternativas, como aquellas indígenas, cosa que había negado y desechado el modelo estatal anterior (Prada en García et al, 2010 y Prada en García et al, 2006). No debe olvidarse que Prada es, en los años 2006 y 2007, parte de la Asamblea Constituyente en la Comisión 1 (Visión de País).

El Estado Plurinacional para Prada supone una fusión de horizontes, partiendo de la relatividad de los propios valores y prejuicios para de esta manera poder acceder a los valores y prejuicios de los otros, todo esto en base a una relación de respeto que permitiría el intercambio de los horizontes culturales, que a la vez crearía un horizonte mayor que contendría a todos sin eliminar las diferencias (Prada en García et al, 2006).

Para Félix Patzi el Estado Plurinacional:

> no sólo se refiere a la existencia de diversos pueblos y culturas en Bolivia, sino, sobre todo constitucionaliza la real posibilidad de la coexistencia de diversos modos de producción, es decir, las diferentes prácticas económicas, políticas y jurídicas como instituciones de igual jerarquía (Patzi en Miradas, 2010:250).

Es decir que para Patzi el Estado Plurinacional supone las dimensiones políticas, culturales y sobre todo económicas, encontrando en la posibilidad de su realización las condiciones necesarias para la descolonización. Siguiendo a Patzi “si en la colonialidad las oportunidades fueron distribuidas en razón del color de la piel o la pertenencia étnica, la descolonización es la superación de esa estructura” (Patzi en Miradas, 2010:243).

Cabe aclarar que la descolonización, siguiendo lo establecido en el texto constitucional vigente en su artículo 9 numeral 1, es una función del Estado.

Esta aclaración trata de llamar la atención sobre la manera en la que el Estado podrá condicionar la descolonización desde su aparato burocrático.

Finalmente, Ximena Soruco (2010) en el texto denominado "Estado Plurinacional-pueblo, una construcción inédita en Bolivia", que es parte del libro "Apuntes para un Estado Plurinacional" (publicado por la Vicepresidencia del Estado) señala que en la nueva Constitución aprobada en 2009 convergen muchas historias y memorias, por un lado las crisis de los partidos políticos, del modelo democrático y económico liberal pero también las luchas anticoloniales que confrontaban al Estado-nación boliviana. Ambos recorridos tenían en común que debían enfrentar el "hecho colonial-nacional". Para Soruco, la Revolución Nacional de 1952 no fue suficiente para enfrentar al hecho colonial, pues terminó reproduciendo el Estado-nación moderno.

> Los movimientos nacionales requirieron interpelar y articular de manera subordinada a los indígenas, para lograr los cambios propuestos. Aunque estas alianzas mestizas del horizonte nacional-popular tuvieron mayor éxito porque construyeron nuevos sistemas políticos, acabaron en la reproducción del Estado-nación moderno que continuó la dominación colonial, y también la capitalista: la independencia de la república, el Estado liberal de 1899, el Estado nacionalista de 1952 y el Estado neoliberal de 1985 (Soruco, 2010:130-131).

Entonces, Soruco se cuestiona respecto a las posibilidades de lo inédito, es decir de "romper" las formas de dominación racial articuladas a las inserciones desiguales del capitalismo y la modernidad. Y nos responde señalando que:

> La nueva constitución boliviana plantea este proyecto que aun requiere una teoría política, una ingeniería institucional, y lo más importante, la constitución de nuevas subjetividades políticas del Estado Plurinacional (Soruco, 2010:131)

En este sentido, el Estado Plurinacional es una alternativa resultado de la relación entre pueblo, Estado y pluralismo. Una alternativa que sería un horizonte a construir, que si bien debe tomar en cuenta las determinaciones del pasado debe abrirse a un futuro inédito.

> Pero si la memoria del pasado indígena y popular se reactiva en el presente como una potencia capaz de paralizar el orden vigente el 2003, y constituir un nuevo Estado, el que propone la constitución, aparece un ejercicio de creación de alternativas, que aquí pensamos como la relación entre pueblo, Estado y pluralismo, que aunque toma

ELEMENTOS PARA UNA TEORÍA DEL ESTADO PLURINACIONAL
REVISTA JURÍDICA DERECHO
ISSN 2413 – 2810, Volumen 8. Nro. 10 Enero – Junio, 2019 • Pág. 37-55

> como marco general el Estado-nación, lo reconfigura porque piensa lo abigarrado desde la forma de organización social y simbólica indígena, es decir desde un horizonte que no es el moderno" (Soruco, 2010:132).

Dicho de otro modo, la posibilidad de un Estado Plurinacional supone una reconfiguración del Estado-nación desde un horizonte no moderno. Y esto se debe a que en el Estado nación la comunidad indígena fue pensada como campesinos para su inserción, en tanto mestizos a la idea de nación, bajo la condición de negar su origen y sus formas de vida. En un posible Estado Plurinacional el sujeto indígena tiene que re articular la vertiente nacional-popular, pero desde un horizonte indígena.

> Entonces, tenemos una transición de la forma de articulación de la sociedad civil moderna, la nación, a una articulación de sujetos, culturas, formas de ver el mundo heterogéneas, el pueblo (Soruco, 2010:147)

Por lo señalado, es el pueblo boliviano el que, para Soruco, logra desplazar (quitar del centro) a la idea de nación y en consecuencia de Estado-nación. El pueblo es entonces múltiple, capaz de ser el sustento de un Estado plurinacional.

4. A manera de conclusión: recuperar la singularidad

Momento constitutivo es una categoría desarrollada por el boliviano René Zavaleta Mercado (2009). Mediante la idea de momento constitutivo se trata de dar cuenta de aquel momento en el que las cosas empiezan a ser lo que van a ser por un largo tiempo. Se trata de un momento inicial, un momento que luego será reiterado, una y otra vez. Dicho de otra manera, estamos delante de un momento constitutivo cuando se estructuran formas de vida social, económica y política que se han de desplegar por un largo tiempo, hasta que llegue un nuevo momento constitutivo (Rojas, 2018).

La estrategia de Zavaleta consistía en recorrer la historia hasta encontrar un cambio estructural que daba cuenta del presente en que vivimos, entonces rastreaba las causas que producían este momento constitutivo a partir de la revisión histórica, de los procesos políticos que lo puedan explicar.

En la idea de Zavaleta de lo que es un momento constitutivo se encuentra presente una manera, una forma específica de articulación de Estado y sociedad, también llamada forma primordial, es decir una articulación de procesos económicos y políticos duradera.

Un ejemplo. Zavaleta consideraba que un momento constitutivo fue la

Publicación de la Carrera de Derecho
Instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

revolución nacional boliviana de 1952, debido a que ésta (re)configura un determinado modelo de estructuras y de formas de vida social que se desplegaron por un largo tiempo. La revolución en Bolivia no sólo generó transformaciones en la noción de ciudadanía o en la tenencia de la tierra, sino que generó las bases, muchas veces inconscientes, de cambios y transformaciones en la intervención política de la población.

Entonces una manera de comprender la creación de materia estatal se encuentra en los momentos constitutivos, donde se puede observar una materialización de las relaciones de fuerza con efectos de verdad y que signan la vida de las personas (Rojas, 2018).

En este sentido, los procesos políticos deben ser pensados no coyunturalmente sino como procesos de larga duración que determinan la acción política particular, que constituyen sujetos políticos que posiblemente no existían antes. Esta estrategia nos parece la más plausible para dar cuenta de las transformaciones del Estado boliviano los últimos años.

Los cambios y transformaciones que se llevaron a cabo en Bolivia son de una potente singularidad y, en consecuencia, si bien podemos caracterizar jurídicamente al Estado como plurinacional (Artículo 1 de la CPE), el desarrollo de lo que esta caracterización pueda suponer es algo aún en desarrollo. El momento constitutivo del Estado plurinacional es algo que se podrá analizar más adelante, por lo que nos queda sólo podemos elevar algunos elementos que sirvan para la reflexión de una futura teoría del Estado plurinacional a formarse.

BIBLIOGRAFÍA

Barragán, Rosana et al. 2001. Guía para la formulación y ejecución de proyectos de investigación. La Paz- Bolivia. Ed. PIEB.

Caminal, Miguel. 2003. "Nacionalismos y federalismo", en Anton Mellón, Joan. 2002. Ideologías y movimientos políticos contemporáneos. Madrid-España. Ed. Tecnos

D'Auria, Anibal. 2012. Teoría y Crítica del Estado. Buenos Aires: Eudeba.

Foucault, Michel. 2000. Defender la Sociedad. DF.-México. Ed. Fondo de Cultura Económica

Foucault, Michel. 2001. La verdad en las formas jurídicas. Barccelona- España. Ed. Gedisa.

García L., Álvaro. 2006 "Estado Plurinacional", en Garcia, Prada, Raúl et al. 2006 La transformación pluralista del Estado. La Paz, Muela del Diablo.

Garcia Linera, Alvaro; Prada, Raul; Tapia, Luis; Vega, Óscar. 2010. El Estado. Campo de lucha. La Paz – Bolivia: Ed. Muela del Diablo.

Gellner, Ernest. 2008. Naciones y nacionalismo. Madrid- España. Ed. Alianza

ELEMENTOS PARA UNA TEORÍA DEL ESTADO PLURINACIONAL
REVISTA JURÍDICA DERECHO
ISSN 2413 – 2810, Volumen 8. Nro. 10 Enero – Junio, 2019 • Pág. 37-55

Hobsbawm, Eric. 1994. La invención de la tradición. Barcelona –España. Ed. Crítica.

Jessop, Bob. 2017. El Estado. Pasado, Presente y Futuro. Madrid: Catarata.

Kymlicka, Will. 1996. La ciudadanía multicultural. Buenos Aires- Argentina. Ed. Paidós.

Lemke, T,; Legrand et al. 2006. Marx y Foucault. Ed. Nueva Visión

Patzi, Felix. 2010. "Constitución Política del Estado Plural" en Miradas Nuevo Texto Constitucional La Paz, Instituto Internacional de Integración del Convenio Andrés Bello.

Prada, Raúl. 2010. "Horizontes del Estado Plurinacional" en: Miradas. Nuevos Texto Constitucional La Paz, Instituto Internacional de Integración del Convenio Andrés Bello.

Rojas, Farit. 2018. "La soberanía en la Constitución Política del Estado" en Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano, año XXIV, Bogotá-Colombia: KAS.

Skornicki, Arnault. 2017. La gran sed de Estado. Michel Foucault y las ciencia sociales. Madrid: Ediciones Dado.

Soruco, Ximena. 2010. Apuntes para un Estado plurinacional. La Paz: Vicepresidencia del Estado.

Tapia, Luis. 2015. El horizonte plurinacional. La Paz: Autodeterminación.

Tapia, Luis. 2010. "El Pluralismo Político – Jurídico en la nueva Constitución de Bolivia". en: Miradas. Nuevos Texto Constitucional La Paz, Instituto Internacional de Integración del Convenio Andrés Bello.

Tapia, Luis. 2008. Una reflexión sobre la idea de un Estado Plurinacional. La Paz – Bolivia: Ed. Enlace – OXFAM.

Tapia, Luis. 2002. La condición multisocietal; multiculturalidad, pluralismo y modernidad. La Paz Muela del diablo.

Valles, Josep. 2006. Ciencia Política. Una introducción. Barcelona: Ed. Ariel.

Villoro, Luis. 1998. Estado plural, pluralidad de culturas. México, Paidós.

Weber, Max. 2007. Sociología del Poder. Madrid- España. Ed. Alianza.

Weber, Max. 2014. La ética protestante y el espíritu del capitalismo. México: Ed Fondo de Cultura Económica.

Weber, Max. 2014b. Economía y Sociedad. México: Ed. Fondo de Cultura Económica.

Wieviorka, Michel. 1978. Multiculturalismo y democracia. Madrid- España. Ed. Paidós

Zavaleta Mercado, René. 2009. La autodeterminación de las masas. Bogotá-Colombia. Ed. Clacso y Siglo del hombre editores.

Žižek, Slavoj. 2003. Las Metástasis del goce. Buenos Aires- argentina. Ed. Paidós.

Zizek, Slavoj, et al. 2005. Estudios culturales. Reflexiones sobre el multiculturalismo. Buenos Aires, Editorial: paidós. (Tercera Edición).